

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE  
LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

Declara de Interés Legislativo el **“Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación”**, que se conmemora el 11 de Marzo de cada año según Ley Nacional Nº 27.176.

Miriam Lambert  
Diputada Provincial

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente, comienzo los fundamentos del presente citando **“Los medios de comunicación pueden perpetuar la subordinación de las mujeres o bien, jugar un rol primordial en la promoción de los derechos de la mujer”** la misma pertenece al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer.

Los medios de comunicación, constituyen una institución que media entre los hechos de la realidad y lo que se dice sobre ellos. Actualmente, son la fuente más importante en la formación de la imagen que tenemos sobre el mundo. Son formadores de opiniones, constituyendo “su relato” una percepción de mundo, o en el peor de los casos, creando nuestra propia percepción del mundo; nos brindan modelos a seguir, naturalizan pautas de comportamiento, otorgan estatus a personas e instituciones y legitiman el orden social. Es así que los medios de comunicación transmiten estereotipos e imágenes que se arraigan en las mentalidades y perduran en el tiempo. Representaciones estereotipadas de las mujeres en las páginas de los periódicos, en los programas de televisión, etc. siguen siendo las mismas imágenes ancladas en los roles tradicionales de la mujer. A nosotras se nos sigue asociando, casi de manera exclusiva, con la esfera privada, es decir, con el hogar y con la familia. Reproducen estereotipos de lo femenino y lo masculino mediante la emisión de representaciones sexistas, reproducciones que fortalecen las inequidades entre hombres y mujeres. Si bien se ha avanzado mucho en la materia, las mujeres no son presentadas como personas individuales, sino como esposas, hijas o madres, frente a la imagen autónoma del varón.

Cabe mencionar que a pesar de los 22 años que pasaron de la Plataforma de Acción de Beijing – Conferencia Mundial sobre la Mujer -, sigue siendo la misma fuente de orientación e inspiración. Uno de sus objetivos, es fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión.

De igual manera, como establece la ley nacional, arriba mencionada, en su artículo 2 citando a la ley nacional 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, entre ellos, artículo 3 inc. m: “Promover la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres, y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual”. Y artículo 70: La programación de los servicios previstos en esta ley deberá evitar contenidos que promuevan o inciten tratos discriminatorios basados en la raza, el color, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la

religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento, el aspecto físico, la presencia de discapacidades o que menoscaben la dignidad humana o induzcan a comportamientos perjudiciales para el ambiente o para la salud de las personas y la integridad de los niños, niñas o adolescentes.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.

Miriam Lambert  
Diputada Provincial